



**PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE DEUDA
Paraguay – España**



Comité Binacional

TERMINOS DE REFERENCIA

**ENTIDAD DE APOYO EXTERNO DEL FONDO PARAGUAY – ESPAÑA
PROGRAMA DE LA CONVERSIÓN DE DEUDA PARAGUAY - ESPAÑA**

I. ANTECEDENTES.-

1. El Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno del Reino de España, a partir de la decisión del Gobierno Español de promover las relaciones de cooperación hispano – paraguayas y de contribuir al desarrollo paraguayo, han suscrito el 27 de septiembre de 2007, en Madrid, y el 3 de octubre de 2007, en Asunción, el “Programa de Conversión de Deuda de Paraguay frente a España” (Programa).

Este Programa, tiene por objeto contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social en el Paraguay, a través de un mecanismo de conversión de parte de la deuda que el Paraguay tiene contraída frente a España, destinado a financiar proyectos de desarrollo, prioritariamente en el Sector Educación.

2. De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.6 del Programa, el Comité Binacional a cargo de la dirección y administración del Fondo Paraguay – España (FPE) creado y constituido en el marco del Programa, aprobó en su primera sesión de fecha 4 de noviembre de 2008 el Reglamento del Programa (Reglamento).
3. El Reglamento establece en su artículo IV que para el desarrollo y ejecución del Programa, el FPE se organiza de la siguiente manera:
 - a) El Comité Binacional Paraguay - España, que es el órgano de dirección y administración del FPE;
 - b) El Comité Técnico, que es el órgano de asistencia técnica del Comité Binacional Paraguay – España.;

Se contratará el servicio de una Entidad de Apoyo Externo como órgano que asesore al Comité Binacional Paraguay – España y al Comité Técnico.

4. En virtud de sus competencias como órgano superior de dirección del Fondo, el Comité Binacional ha decidido convocar un concurso para seleccionar la mencionada Entidad de Apoyo Externo que apoye al Comité Técnico en todos los aspectos inherentes a la administración y ejecución del FPE.

II. OBJETO DE LOS SERVICIOS.-

Prestar servicios como Entidad de Apoyo Externo, para el asesoramiento y apoyo al Comité Binacional y al Comité Técnico en todas las tareas y aspectos inherentes a la administración y ejecución del FPE, para el correcto desarrollo del Programa.

III. FUNCIONES.-

En el contexto del objeto de los servicios, la Entidad de Apoyo Externo debe cumplir las siguientes funciones:

Selección y ejecución de proyectos.

- a) Formular procedimientos para la presentación y evaluación de los proyectos a ser financiados por el FPE; (perfil y criterios de evaluación)
- b) Apoyar al Comité Técnico en la evaluación de proyectos para la selección final del comité binacional.
- c) Apoyar al Comité Binacional en la definición de las prioridades anuales de inversión del FPE;
- d) Formular los cronogramas de desembolso del FPE, sobre la base de los recursos disponibles;
- e) Formular los procedimientos, para las convocatorias a los procesos para la contratación y/o adquisición de obras, bienes, consultoría y servicios en general con financiamiento del FPE;
- f) Elaborar modelos de Bases, Términos de Referencia, Formatos y Pro forma de Contrato, a ser utilizados en los procesos de licitación y/o concurso para la contratación y/o adquisición de obras, bienes, servicios de consultoría y servicios en general con financiamiento del FPE;
- g) Verificar que los procesos de selección para la contratación y/o adquisición de obras, bienes, consultoría y servicios en general con financiamiento del FPE; en cada una de sus etapas (convocatoria bases, consultas, otorgamiento de Buena Pro, y suscripción de contratos), se realice de acuerdo a lo previsto en el Programa, su Reglamento, y a los acuerdos y directivas del Comité Binacional;
- h) Asistir al Comité Binacional en la adjudicación de proyectos.
- i) Formular los Convenios a ser suscritos por el FPE para la ejecución de los proyectos a ser financiados por el FPE; y verificar su puesta en vigencia.

- j) Efectuar el seguimiento y comprobación de la ejecución de los proyectos financiados por el FPE, y eventualmente plantear la suspensión o anulación del financiamiento para su ejecución, en caso se compruebe que el ente a cargo de su ejecución incumple los términos del Convenio de financiamiento.
- k) Certificar las ejecuciones de obras, con carácter previo a los pagos correspondientes.
- l) Plantear estrategias de intervención en casos que presenten retrasos en la ejecución.
- m) Presentar informes de evaluación ex post de los proyectos financiados por el FPE,
- n) Formular los informes semestrales sobre la marcha del Programa; y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de un proyecto en particular o del Programa en general;
- o) Emitir los informes y resolver las consultas que sean requeridos por el Comité Binacional y el Comité Técnico; y,
- p) Otras funciones que el Comité Binacional y el Comité Técnico le encarguen, en consonancia con su labor de entidad de apoyo al buen funcionamiento del Programa.

Aspectos organizativos y contables.

- a) Llevar la contabilidad del FPE;
- b) Preparar las transferencias de recursos a las organismos a cargo de la ejecución de los proyectos;
- c) Efectuar la revisión de las rendiciones de cuenta presentadas por los organismos responsables de la ejecución de los proyectos financiados por el FPE,
- d) Elaboración de los términos de referencia para la contratación de los exámenes de auditoría de los estados financieros del FPE; apoyar en el proceso de auditoría;
- e) Hacer propuestas de rentabilización de los fondos según el flujo de gastos;
- f) Desempeñar la Secretaría Ejecutiva del Comité Binacional. Como tal debe cumplir las siguientes funciones:
 - Realizar las convocatorias a las reuniones del Comité Binacional, para lo cual deberá remitir la Agenda y la documentación sustentatoria.
 - Levantar las actas correspondientes a cada reunión.

- Enviar al Comité Binacional, con carácter previo a cada reunión, un informe sobre las actividades técnicas y financieras realizadas para ejecutar los acuerdos adoptados en la última reunión.
- g) Registrar la correspondencia del FPE;
 - h) Gestionar, orientar y lograr el cierre de los convenios en los aspectos; técnico y financiero;
 - i) Llevar el archivo documentario del FPE;
 - j) Realizar las coordinaciones previas ante las entidades involucradas para concertar reuniones entre el Comité Binacional o Comité Técnico con dichas entidades para visitas de seguimiento, actos de inauguración y solución de eventuales conflictos.;
 - k) Realizar las modificaciones que se deriven de las recomendaciones formuladas como resultado de las auditorías al FPE; y,
 - q) Otras funciones que el Comité Binacional y el Comité Técnico le encarguen, en consonancia con su labor de entidad de apoyo al buen funcionamiento del Programa.

IV. BASE NORMATIVA.-

1. Programa de Conversión de Deuda de Paraguay frente a España suscrito el 27 de septiembre de 2007, en Madrid, y el 3 de octubre de 2007, en Asunción, (Programa).
2. Reglamento del Programa aprobado por el Comité Binacional el 8 de noviembre de 2008.
3. Acuerdos y directivas del Comité Binacional.
4. Para el caso de las contrataciones y adquisiciones de obras, bienes, consultorías y servicios en general, financiadas con recursos del FPE se aplicará supletoriamente, en tanto no esté previsto en el Programa, su Reglamento, y/o no haya acuerdo o directiva del Comité Binacional, la normatividad paraguaya sobre contrataciones y adquisiciones del Estado.

V. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

El plazo de prestación de los servicios se inicia a la firma del contrato de locación de servicios de consultoría, y concluye a la finalización del Programa, cuando haya concluido la ejecución de los proyectos y se hayan presentado los estados contables auditados finales.

VI. PRECIO DE LOS SERVICIOS.-

El precio por los servicios a prestar está sujeto al artículo 7.2 del Programa de conversión de deuda Paraguay – España, que limita al 4% de los recursos del Programa los gastos no destinados a financiar proyectos, por lo que el precio de los servicios no podrá superar los 400.000 dólares USA.

VII. FORMA DE PAGO.-

El pago por los servicios prestados se concretará en el convenio de adjudicación de servicios.

IX. EQUIPO MÍNIMO.-

El equipo debe estar conformado por profesionales que garanticen un mínimo de 5 años de experiencia en las diferentes funciones encargadas a la EAExt.

X. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS.

Los criterios de valoración de las ofertas serán la experiencia en la gestión de fondos destinados al desarrollo, incluida la gestión de programas semejantes, la calidad profesional del equipo técnico, la adecuación de los servicios ofertados a los objetivos del Programa de conversión y la oferta económica.

XI. PLAZO LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo de presentación de ofertas expira el 30 de septiembre de 2009.